Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 066-2011-CR/GRL

Huacho, 14 de setiembre del 2011.

VISTO: El Oficio N° 022-2011-RLTC-CRPC-CR/GRL, de la señora Consejera Regional por la provincia de Cañete, Dra. Rosa Liliana Torres Castillo, quien solicita un pronunciamiento por parte del Pleno del Consejo Regional, en contra de la Construcción de Establecimientos Penitenciarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de agosto del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el pedido mediante el Oficio N° 022-2011-RLTC-CRPC-CR/GRL de la señora Consejera Regional por la provincia de Cañete, Dra. Rosa Liliana Torres Castillo, quien solicita un pronunciamiento por parte del Pleno del Consejo Regional en contra de la Construcción de Establecimientos Penitenciarios, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo N° 040-2008-CR/GRL del 07 de abril del 2008.

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR una Comisión Especial encargada de gestión ante las autoridades que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Especial de gestión queda integrada de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

Presidente : Señora Rosa Liliana Torres Castillo
Consejera Regional por la provincia de Cañete

Secretario : Señor Oswaldo Merino Espinal
Consejero Regional por la provincia de Huaral

Miembro : Señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla
Consejero Regional por la provincia de Huaura.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA